

Resolución Jefatural

RJ N° 054 -2023-CENFOTUR/OAF

Barranco, 03 de noviembre de 2023

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR/OAF de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 001384-2023-DGA/CENFOTUR de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Gestión Académica, el Informe N° 000736-2023-UT/CENFOTUR de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 000796-2023-UP/CENFOTUR de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR/OAF la Oficina de Administración y Finanzas, autorizó la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central Lima para el año 2023, designando como Responsable Titular del manejo de la Caja Chica a la Jefa de la Unidad de Tesorería, Sra. Ana Cecilia Zúñiga Wettstein y como Responsable Suplente a la Asistente de Cobranzas de la Unidad de Tesorería, Sra. Erika María Alejo Vallejos;

Que, mediante Memorando N° 001384-2023-DGA/CENFOTUR, la Dirección de Gestión Académica traslada el Memorando N° 000002-2023-SDBEE/CENFOTUR emitido por la Sub Dirección de Bienestar Estudiantil y el Informe N° 006/DGA-SDBE-JEDM emitido por la Técnico de Gestión Académica de la Sub Dirección de Bienestar Estudiantil conteniendo la solicitud de reclasificación de los clasificadores de su caja chica asignada, derivándose el expediente a la Jefa de la Unidad de Tesorería, en calidad de responsable titular de la Caja Chica para evaluación;

Que, mediante Informe N° 000736-2023-UT/CENFOTUR, la jefa de la Unidad de Tesorería en atención a lo solicitado informa el saldo actual de la meta presupuestal correspondiente a la Caja Chica de la Dirección de Gestión Académica, sugiriendo la redistribución solicitada por dicha dirección;

Que, mediante el Informe N° 000796-2023-UP/CENFOTUR, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo emite la Certificación Presupuestal por concepto de Reclasificación de Caja Chica asignada a la Dirección de Gestión Académica, cuyo monto asciende a S/. 975.00 (Novecientos setenta

y cinco con 00/100 Soles), de acuerdo a lo coordinado con la unidad orgánica responsable;

Que, así también precisa que del análisis efectuado de la disponibilidad de recursos y al marco presupuestal existente, dicho gasto será certificado con cargo a la fuente de financiamiento, meta y cadena programática indicada en el anexo que forma parte integrante del referido Informe;

Con el visto de la Unidad de Tesorería, y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Directoral N° 029-2023- CENFOTUR/DN, mediante el cual otorga facultades al funcionario a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 27 de enero de 2007, modificada mediante Resolución Directoral N° 0004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril del 2009, las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80- EF/77.15, y lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-CENFOTUR-DN, denominada "Directiva para la Administración y Manejo de la Caja Chica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR (Lima)", aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2023-CENFOTUR/DN, de fecha 18 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la reclasificación de clasificadores de gasto de la Caja Chica asignada a la Dirección de Gestión Académica, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 656.00 (Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles); conforme al siguiente detalle:

Clasificador	Anulación	Crédito
231111 - Alimentos		975.00
23159999 - Otros	- 275.00	
23271199 - Servicios Diversos	- 700.00	
	- 975.00	975.00

Artículo Segundo: ENCARGAR a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

Artículo Tercero: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

Regístrese y Comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
«**Sonia Pitcovsky Novoa**»
«Jefe(a) de Oficina»
«Oficina de Administración y Finanzas»